DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

María Remedios Márquez Vílchez, Jefe de Unidad de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunicad de Municipios Sierra de Càdiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO:

SUMINISTRO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE GRAZALEMA, 1º TRIMESTRE DE 2020

SUMINISTRO DEAGUAS DEL MUNICIPIO DE SETENIL, 1°TRIMESTRE DE 2020 SUMINISTRO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO 1°TRIMESTRE DE 2020

SUMINISTRO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SERRANO, 1º TRIMESTRE DE 2020

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de abril hasta el 20 de julio 2020, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DELSUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante díptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díntico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dípticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/. Bellavista, nº 16 Bajo en horas de 09:00 a 13.30 una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes,

en Olvera a 16 de Abril de 2.020. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION, Fdo.: María Remedios Márquez Vílchez

Nº 21.641

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

María Remedios Márquez Vílchez, Jefe de Unidad de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios de la Mancomunicad de Municipios Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO:

TASARECOGIDA BASURA DEL MUNICIPIO DE GRAZALEMA, 1º TRIMESTRE DE 2020

TASA RECOGIDA BASURA MUNICIPIO DE UBRIQUE 1º TRIMESTRE DE 2020 PLAZOS DE INGRESO: del 15 de abril hasta el 20 de julio 2020, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante díptico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del díptico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dípticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos. Igualmente, presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/. Bellavista, nº 16 Bajo en horas de 09:00 a 13.30 una vez cese el Estado de Alarma y se reanude la atención al ciudadano.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Olvera a 16 de Abril de 2.020. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION, Fdo.: María Remedios Márquez Vílchez. $$N^{\circ}$$ 21.689

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, al punto 11°.2 de urgencias, acordó en relación a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de promoción y desarrollo deportivo lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los siguientes interesados:

	LÍNEA 1: Apoyo a las escuelas de pron	noción deportiva		
Solicitante	Proyecto	Importe asignado reunión 14 noviembre	Importe definitivo tras trámite de audiencia	
Club Badminton Rota	Escuela Deportiva de Badminton	1.000,00 🗆	1.000,00 🗆	
Club Atletismo Villa de Rota	Escuela Deportiva de Atletismo	1.000,00 🗆	1.000,00 🗆	
C. D. Don Bosco 88	Escuela Deportiva de Baloncesto	1.741,07 □	1.741,07 □	

C. D. Villa de Rota Fútbol Sala Femenino	Escuela Deportiva de Fútbol Sala Femenino	1.276,79 🗆	1.276,79 □	
C. D. Entidad de Formación Integral MEVA	Escuela Deportiva de Gimnasia Rítmica	1.392,86 🗆	1.392,86 □	
Solicitante	Proyecto	Importe asignado reunión 14 noviembre	Importe definitivo tras trámite de audiencia	
Playa de la Luz Tenis Club	Escuela Deportiva de Tenis	1.160,71 🗆	1.160,71 🗆	
Asoc. Okinawa Shorin Ryu Wadokan Chibana	Escuela Deportiva de Kárate	1.508,93 🗆	1.508,93 🗆	
Club Natación Rotartessos	Escuela Deportiva de Natación	1.160,71 🗆	1.160,71 □	
U. D. Roteña	Escuela Deportiva de Fútbol	1.973,21 🗆	1.973,21 🗆	
		TOTAL	12.214,28 🗆	

LÍNEA 2: Organización de actividades deportivas

Solicitante	Proyecto	Importe asignado reunión 14 noviembre	Importe definitivo tras trámite de audiencia
C. D. Travesía Pedro Machuca	XII Travesía Invernal de Natación "Pedro Machuca"	250,00 🗆	250,00 □
A. D. y C. de Tenis OPEN EXCUSA	XIX Campeonato de Tenis "Open Excusa"	226,00 🗆	226,00 □
Club Triatletas Roteños	IV Cross Solidario	300,00 🗆	300,00 □
Club Triatletas Roteños	XV Acuatlón Costa de la Luz	450,00 □	450,00 □
Club Triatlon Villa de Rota	VII Acuatlón por relevos Villa de Rota	1.000,00 🗆	1.000,00 🗆
Club Triatlon Villa de Rota	XXIII Triatlón Herbalife Villa de Rota	1.500,00 🗆	1.500,00 🗆
Unión Atlética Roteña Rábita Ruta	IX Carrera Popular Noche de San Juan Villa de Rota	1.500,00 🗆	1.500,00 □
Peña Dosa	XXXIII Media Maratón Costa de la Luz	1.500,00 🗆	1.500,00 🗆
Peña Dosa	XXXIV Cross Urbano DOSA	1.361,11 🗆	1.361,11 🗆
		TOTAL	8.087,11 🗆

SEGUNDO: Aprobar la desestimación de la solicitud presentada por el C. D. Rosario de Rota, quedando excluido de la convocatoria por no cumplir el requisito recogido en el punto 5. Requisitos de los beneficiarios, en el apartado 4 de los que no podrán solicitar subvenciones, de la ordenanza al no estar al corriente con la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento a fecha de la solicitud.

TERCERO: La documentación justificativa de las subvenciones concedidas, deberá presentarse en la Oficina de Atención al Ciudadano (O. A. C.) antes del 28 de febrero de 2020 y consistirá en:

- 1.- Documento de presentación de justificación (Según modelo facilitado por este Ayuntamiento).
- 2.- Relación de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe y fecha de emisión (ANEXO 1).
- 3.-Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa detallados en la relación.

- 4.- Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2).
- 5.- Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
- 6.- Memoria detallada del objeto de la subvención, firmada y sellada por la entidad.

CUARTO: Notificar a los interesados el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención para su ejecución material.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería a los efectos de proceder al pago anticipado del 50% concedido en la línea 2 correspondiente a las actividades deportivas.

27/01/2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. El Alcalde. José Javier Ruiz Arana. Firmado. Nº 11.437

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 17 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, asunto urgente 1 del Orden del Día, adoptó el siguiente Acuerdo: Modificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2019, relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

La disposición final primera del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, da nueva redacción al artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (en adelante LCSP).

Por todo ello, se considera conveniente efectuar algunos cambios para el mejor funcionamiento de los servicios municipales, en concreto a efectos de la emisión del informe para la contratación menor a que hace referencia el párrafo 2 del citado art. 118 de la LCSP.

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Modificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de octubre de 2019, asunto urgente 1 del Orden del Día, relativo a la Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local, en el sentido de añadir

un apartado del siguiente tenor literal: "En materia de Contratación. La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP."

Como consecuencia de dicha modificación, el Acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

"PRIMERO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, DOÑALAURA ÁLVAREZ CABRERA, LO SIGUIENTE:

- A. En materia de Economía y Hacienda:
- 1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, que no haya sido delegada a otros Delegados/as Municipales.
 - 2. Resoluciones en materia de Inspección tributaria.
- 3. Resolución de beneficios fiscales, que no haya sido objeto de delegación en otros delegados/as Municipales.
 - 4. Resolución de compensación de deudas.
 - 5. Resolución de prescripción de deudas.
- 6. Resoluciones en los expedientes de derivación de deudas a responsables y sucesores.
 - 7. Declaración de contribuyentes fallidos y de créditos incobrables.
- 8. Solicitudes de compensación de impuestos ante las Administraciones Públicas.
 - 9. Resolución de devolución de ingresos indebidos y su ejecución.
- 10. Resolución de fraccionamientos y aplazamientos de pago de las deudas tributarias y no tributarias.
 - 11. Órdenes de cancelación de los importes consignados en la Caja General

de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, relativas a los expedientes de venta forzosa, expropiación de inmuebles, como consecuencia de su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como su puesta a disposición de los interesados.

- 12. Competencias en materia sancionadora por infracciones tributarias.
- 13. Comunicación de deuda, adopción de acuerdos de adhesión a los Convenios de Acreedores y de ejecución de los mismos en expedientes de obligados al pago a esta Hacienda Pública Municipal que hayan sido declarados en Concurso de Acreedores.
- 14. Aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación de intereses, amortizaciones y, en su caso, comisiones derivadas de operaciones financieras debidamente concertadas; de intereses de operaciones de tesorería e intereses de demora.
- 15. Aprobación, disposición y reconocimiento de obligación de gastos derivados de liquidaciones y sanciones tributarias, incluidos intereses y recargos, por deudas tributarias con otras administraciones o entidades públicas.
- 16. La revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de estas delegaciones de competencias.
 - B. En materia de Recursos Humanos:
- 1. Expedientes relativos a permisos, licencias, jornadas de trabajo y vacaciones, de acuerdo con la legislación vigente.
 - 2. Concesión de anticipos al personal municipal.
- 3. Concesión de ayudas sociales al personal municipal, EXCEPTO la Concesión de ayudas sociales recogidas en la Disposición Adicional Undécima del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el período 2013-2015.
- 4. Resolución de expedientes disciplinarios y sancionadores en materia de personal, salvo los supuestos de suspensión del servicio o empleo y de despidos disciplinarios.
 - 5. Aprobación de reconocimiento de servicios previos.
 - 6. Aprobación de pase a segunda actividad del personal municipal.
- 7. Aprobación de comisiones de servicios para asistencia de empleados y empleadas a reuniones, cursos, jornadas y congresos.
- 8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en ejecución de las delegaciones de facultades anteriores.
 - C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la

SEGUNDO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE REACTIVACIÓN ECONOMICA, CAPTACIÓN DE INVERSIONES, EDUCACIÓN Y EMPLEO, DON JUAN ANTONIO CABELLO TORRES, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Empleo:

LCSP.

- 1. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público con publicidad.
- 2. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros Tenientes de Alcaldesa/delegado/as.
- 3. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a tasas por publicidad en farolas, vallas publicitarias y vehículos turísticos y demás autorizaciones y licencias cuya facultad tiene delegada.
- 4. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 5. Re solución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
 - B. En materia de Educación:
- 1. Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
- 2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen.
- 3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
 - C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

TERCERO.-DELEGAR ENLADELEGADADE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, DOÑA ISABEL GALLARDO MÉRIDA, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Turismo

- 1. Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones del Alcázar.
- 2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen, así como del precio público por entrada en el Alcázar.
- 3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
- 5. Concesión de licencia para el ejercicio de servicio turístico de coches de caballos, además de la gestión e inspección de dicho servicio.
 - B. En materia de Comercio y Consumo:
- 1. Licencias de venta ambulante cuando la utilización del bien de dominio público de que se trate adopte la modalidad de uso común especial.
 - 2. Licencias y autorización de puestos de Mercados de Abasto.
- 3. La potestad sancionadora por infracciones al Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos Minoristas y a la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante y Mercadillos.
 - 4. Resolución de expedientes sancionadores en materia de horario comercial.
 - 5. La potestad sancionadora en materia de horario comercial.
- 6. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo las de venta ambulante, mercadillos y mercados de abastos
- 7. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
 - C. En materia de Transparencia

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

CUARTO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE DEPORTES Y MEDIO RURAL, DON JESÚS ALBA GUERRA, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Deportes:

- 1. Concesión de licencias de uso común especial para los usos extraordinarios de instalaciones deportivas previstos de la ordenanza de instalaciones deportivas de la Ciudad de Jerez.
- Concesión de licencias de uso común especial para eventos y actividades deportivas sobre el dominio público local (vías públicas, plazas, parques urbanos y periurbanos).
- 3. La potestad sancionadora contra infracciones a la Ordenanza Municipal de instalaciones deportivas de esta Ciudad.
- 4. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias de uso de instalaciones deportivas y demás servicios deportivos.
- 5. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 6. Re solución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
 - B. En materia de Medio Rural:
- 1. Autorizar las licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
- 2. A probación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias aprobadas según el punto anterior.
- 3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP

QUINTO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DON JOSE ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ. LO SIGUIENTE:

A. En materia de Urbanismo:

1. Licencia de adaptaciones y reformas que no alteren elementos estructurales de edificios, obras menores e instalaciones, ocupación y utilización, vados, y talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva y árboles aislados que sean objeto de protección

por los instrumentos de planeamiento.

- 2. Autorizaciones para la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, incluidas las actividades ocasionales o extraordinarias, y el control posterior.
- 3. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros/as Delegado/as Municipales.
- 4. La potestad sancionadora por infracciones en la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, de espectáculos públicos y actividades recreativas en lo que afecte a establecimientos, salvo las que hayan sido delegadas a otros/as Delegaos/as Municipales.
- 5. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo la tasa por aprovechamiento de la vía pública con entradas de vehículos a través de la acera, y la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales correspondientes a las empresas explotadoras de servicios de suministros, así como la del aprovechamiento especial del dominio público con cajeros o expendedores automáticos
- 6. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 7. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
 - 8. Aprobación de licencias y autorizaciones de veladores en la vía pública.
- La potestad sancionadora por infracciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de veladores.
 - B. En materia de Infraestructuras
- 1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a la tasa del cementerio municipal.
- Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 3. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
 - C. En materia de Medio Ambiente:
 - 1. Potestad sancionadora de disciplina medioambiental.
- 2. Potestad sancionadora relativa a la calidad acústica medio ambiental de establecimientos comerciales y hosteleros.
- 3. Aprobación de las sanciones y multas correspondientes a los expedientes de disciplina medio ambiental.
- 4. Aprobación de los cargos de liquidaciones de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
- 5. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 6. Re solución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
 - D. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

E. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP SEXTO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DON RUBÉN PÉREZ CARVAJAL, LO SIGUIENTE:

- A. En materia de Seguridad
- Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria por servicios especiales de la Policía Local.
- Potestad sancionadora por infracciones de Ordenanzas Municipales, que no haya sido delegado en otros/as Delegados/as Municipales.
- 3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
 - B. En materia de Movilidad:
- Concesión de licencia para uso común especial del dominio público local mediante cortes de tráfico y reserva de la vía pública para elementos auxiliares de obras y construcción, carga y descarga, mudanzas y otras actividades análogas, así como reserva de aparcamiento.
 - 2. Concesión de licencia de transporte escolar y de menores.
- $3.\,\mathrm{Autorizaci\'{o}}$ n para la circulaci\'{o}n y/o estacionamiento de camiones con capacidad superior a $3.500~\mathrm{kg}$.
- 4. Autorización a los titulares de licencias de auto-taxi para la contratación de asalariados.
- 5. Concesión de licencia por la utilización de las instalaciones y servicios de la Estación Intermodal de Autobuses.
 - 6. La potestad sancionadora en materia de transporte escolar y de menores.

- 7. La potestad sancionadora en materia del servicio del taxi.
- 8. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica no gestionada por la concesionaria.
- 9. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que hava aprobado.
- 10. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
 - C. En materia de Protección y Bienestar animal:
- 1. Autorizaciones para la organización y celebración de peleas de gallos para la selección de cría para la mejora de la raza y exportación.
 - 2. Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 3. Inscripciones en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y de Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía.
- 4. La potestad sancionadora en aplicación de la normativa y ordenanzas de protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
- 5. Acuerdos a adoptar para la gestión de la colección zoológica y botánica municipal en lo que respecta al Zoológico y a los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez (en aquello que no tenga la competencia EMEMSA) con respecto a la ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. Siempre que la ley no asigne la competencia a otro órgano municipal.
- 6. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado, así como del precio público por entrada en el Zoológico.
- 7. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 8. Re solución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
 - D. En materia de Fiestas
- 1. Licencias para el uso común especial del dominio público local derivados de las fiestas y eventos comprendidos en su ámbito competencial.
- Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado.
- 3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
- 5. La potestad sancionadora por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria del Caballo de Jerez.
 - E. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

F. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la

LCSI

SÉPTIMO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE CULTURA, JEREZ CAPITAL CULTURA 2031 Y REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO, DON FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, LO SIGUIENTE:

- A. En materia de Cultura:
- 1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones culturales municipales, excepto el Alcázar.
- 2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya acordado, así como de las tasas o precios públicos por entradas en las instalaciones culturales y por venta de objetos en ellas llevados a cabo, incluidas en este ámbito competencial
- 3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
 - B. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

C. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

OCTAVO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES, DOÑA MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Acción Social y Mayores:

- 1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
- 2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado, así como por los servicios prestados que, en su caso, devenguen tasa o precio público.
- 3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que hava aprobado.
- 4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

C. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

NOVENO.-DELEGARENLADELEGADADEIGUALDAD,POLÍTICAS DE JUVENTUD E INFANCIA, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS, DOÑA ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS, LO SIGUIENTE:

- A. En materia de Igualdad:
- 1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
- Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado.
- 3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
 - B. En materia de Distritos:
 - 1. Inscripciones y Certificaciones en el Registro Municipal de Entidades.

- 2. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
- Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado,
- 4. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
- 5. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que hava dictado.
 - C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.".

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- Las delegaciones a que hace referencia el presente acuerdo incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos jurídicos a partir de su notificación al interesado/a. Así mismo, para su público conocimiento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículos 30 c) y 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

8/04/20. LA ALCALDESA. Fdo.: María del Carmen Sánchez Díaz. Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 21.648

4 de mayo de 2020

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 126 y 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes del Régimen Local se procede a la publicación para la aprobación definitiva del Presupuesto del año 2020, así como la plantilla de personal que fueron aprobados inicialmente en sesión ordinaria de la Junta de Comarca celebrada el día 20 de febrero de 2.020 y publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia número 44 de 06 de marzo de 2020 sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, por lo que se entiende elevado a definitivo con efectos desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, asimismo se da conocimiento de la Plantilla de Personal para el año 2020.

Ĺ	ESTADO DE INGRESOS Datos en Euros									
САР	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA PROPIA CORPORACIÓN	O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS CAMPOGIB.	AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	ELIMINACION DE TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2020			
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.819.045,96	0,00	47.730.393,11	50.549.439,07	2.817.545,96	47.731.893,11			
IV	TRANSFERENCIAS CTES.	854.197,50	10.000,00	1.719.960,73	2.584.158,23	10.000,00	2.574.158,23			
V	INGRESOS PATRIMONIALES	246.602,34	0,00	842,98 247.445,32	237.393,30	10.052,02				
VI	ENAJENACION INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00				
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00 0,00	0,00				
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	1.800,00			
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
	TOTALES	3.921.645,80	10.000,00	49.451.196,82	53.382.842,62	3.064.939,26	50.317.903,36			

	ESTADO DE GASTOS								
CAP	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA PROPIA CORPORACIÓN	O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS CAMPOGIB.	AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	ELIMINACION DE TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2020		
I	GASTOS DE PERSONAL	1.964.706,04	0,00	16.394.762,86	18.359.468,90	0,00	18.359.468,90		
II	BIENES CTES. Y SERVICIOS	471.867,04	9.800,00	31.209.586,83	31.691.253,87	2.817.545,96	28.873.707,91		
III	GASTOS FINANCIEROS	662.629,56	200,00	1.836.833,44	2.499.663,00	237.393,30	2.262.269,70		

CAP	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LA PROPIA CORPORACIÓN	O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS CAMPOGIB.	AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	ELIMINACION DE TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2020
IV	TRANSFERENCIAS CTES. 38.800,00 0,00		0,00	38.800,00	10.000,00	28.800,00	
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VI	INVERSIONES REALES	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	1.800,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	731.843,16	0,00	0,00	731.843,16	0,00	731.843,16
	TOTALES	3.921.645,80	10.000,00	49.441.183,13	53.372.828,93	3.064.939,26	50.307.889,67
	DIFERENCIAS	0,00	0,00	10.013,69	10.013,69	0,00	10.013,69

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

FLAINTILLA FRESUFUESTARIA DE FERSUNAL								
		FUNCIO	ONARIOS DE CARRERA					
DENOMINACION DE LAS PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA		
Secretario General	1	A1	Hab. C.estatal	Secretaría				
Interventor	1	A1	Hab. C.estatal	Interv.Tesor.				
Tesorero	1	A1	Hab. C.estatal	Interv.Tesor.				
Técnico Superior	1	A1	Amón Esp.	Técnica	Superior			
Dtor. Coord. Serv. Jurídicos	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior			
Asesor Jurídico	2	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior			
Técnico.Med.Planif. Territorial	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media			
Asesor Técnico Industrial	1	A2	Admón Esp.	Tecnica	Media			
Técnico Auxiliar Contable	1	C1	Admón Esp.	Serv. Espec.	Comet. Esp.			
Operador Gestión Personal	1	C1	Admón Esp.	Serv. Espec.	Comet. Esp.			
Administrativos	9	C1	Admón Gral.	Admtva.				
Conserje.Notif-Telefonista	1	Е	Admón. Gral.	Subalterna				
Conserje –Notif. Telefonista	1	Е	Admón. Gral	Subalterna				
TOTAL	22							

	PERSONAL LABORAL FIJO- SERVICIOS GENERALES							
PUESTO DE TRABAJO	NÚMERO DE PUESTOS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES					
ASESOR JURIDICO	2	Licenciado en Derecho	Reserva puesto					
DOCUMENTALISTA	1	Licenciado en Biblioteconomía –Documentación						
TÉCNICO MEDIO ASUNTOS SOCIALES	1	Diplomado/a en Magisterio o Trabajo Social	Reserva puesto					
TÉCNICO FORMACION Y EMPLEO	1	Diplomado Relaciones Laborales o Graduado Social						
ADMINISTRATIVO	1	Título Bachiller/equivalente						
ADMINISTRATIVO	1	Título Bachiller/equivalente						
AUXILIAR-ADTVO	1	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria						
CONDUCTOR	1	Graduado escolar FP1 o equivalente	Reserva puesto					
TOTAL	09							

PERSONAL LABORAL DURACION DETERMINADA/INDEFINIDO								
PUESTO DE TRABAJO	(1)	OBSERVACIONES						
ADMINISTRATIVO	BACHILLER/EQUIVALENTE	1						
TOTAL		1						

(1)N° PUESTOS DE TRABAJO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA 22	22
-------------------------------	----

B) PERSONAL L. FIJO. SERVICIOS GENERALES	09
C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA/INDEFINIDO	01

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en un plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo.

En Algeciras, a 16/04/2020. EL PRESIDENTE. Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez. Nº 22.031

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/CEXT04/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Las aplicaciones para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son las que siguen a continuación:

Aplicación		Descriptión	Cudditas Iniciales	Madificaciones de Cafditas	Cuáditas Finales	
Progr.	Económica	Descripción	Creditos iniciales	Modificaciones de Créditos	Creditos Finales	
151	632.00	OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO BAR TERRAZA	00	24.500	24.500	
151	632.01	OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	00	21.300	21.300	

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descriptión	Créditos Iniciales	Daisa a anylasianaa	Cuáditas Eineles
Progr.	Económica	Descripción	Creditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos Finales
151	21400	REPAR.MANTE. CONSERV. MATERIAL TRANSP. VIVIEN. URBANISMO	64.600	25.800	38.800
151	21200	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS EDIFICIOS	175.750	20.000	125.750

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera a 21 de abril de 2020. El Alcalde, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén

Nº 22,105

AYUNTAMIENTO DE ESPERA

ANUNCIO

Se declara aprobada DEFINITIVAMENTE la Modificación a las Ordenanzas Fiscales para el año 2020, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Noviembre de 2.020, al no haberse producido reclamaciones durante el periodo de información publica, tal como se establecía expresamente en el acuerdo reseñado, en cumplimiento de lo establecido en el articulo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación las modificaciones de dichas Ordenanzas Fiscales:

MODIFICACION:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE Y LA LIMPIEZA

Art 6.-TARIFAS

"...Las Tarifas vigentes desglosadas en sus diferentes epígrafes son las que se especifican a continuación:

- Recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos

a) viviendas:	35,20 euros semestrales
b) Establecimientos de hostelería:	63,36 euros semestrales
c) Supermercados	119,68 euros semestrales
d) Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro:	
- Couta fija de	1.650 euros semestrales
- Por cada cajero con acceso directo desde la vía pública	1.100 euros semestrales

i) Además, cuando el local disponga de contenedor para uso exclusivo, por cada

j) Por recogida de enseres,2 euros por cada elemento. k) Si un negocio acredita mediante baja en Hacienda de actividad y efectúa entrega de

licencia de apertura, pasará a pagar la tasa mínima de 35,20 euros. La modificación de baja en la tasa por negocios, será efectiva desde la fecha de solicitud ante el Ayuntamiento por parte del interesado o representante de la empresa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Art. 4.- CUOTAS

SERVICIOS FUNERARIOS:

Exhumación de cadáveres:	
Inhumación de cadáveres:	

Reducción de restos:	37,40 euros
POR CONCESIONES Y TRABAJOS EN EL CEMENTERIO MUNI	CIPAL:
Por alquiler de nichos primeros 5 años:	154 euros
Por colocación de lápida:	13,20 euros
Por permuta de nicho en obra nueva:	600 euros
,,	

Lo que se hace público para general conocimiento. En Espera (Cádiz), a 15 de Abril de 2.020. EL ALCALDE-PRESIDENTE. FDO: D. PEDRO ROMERO VALVERDE. Nº 22.238

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO:

Detectado error en el edicto de exposición pública 19943, publicado en el BOP de Cádiz número 66, de 8 de abril de 2020.

Donde dice:

Aprobar el cargo 26/20, de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que contiene 3.878 recibos, por un importe de 122.178,55 □.

Debe decir:

Aprobar el cargo 33/20, de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, que contiene 3.878 recibos, por un importe de 126.646,61.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, a 24/04/2020. EL ALCALDE.. Fdo.: Hugo Palomares Beltrán. Nº 22,520

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2020: Anual 115,04 euros. Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido). Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido). **PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros